



TABLA DE ANTECEDENTES

ORDENANZA II – N° 32

(Antes Ordenanza 3205/23)

Artículo del Texto Definitivo	Fuente
Arts. 1/15	Texto original.
Art. 16	De forma, anterior artículo 16

Observaciones:

- 1- Se aplicó las reglas generales del lenguaje y de técnica legislativa actual.
- 2- Se sustituye los verbos “Créase”, “Facultase”, “Designase”, “Establécese” por “Se crea”, “Se faculta”, “Se designa” y “Se establece”, a fin de guardar observancia con las reglas generales del lenguaje y de técnica legislativa actual, en relación con la preferencia de la escritura de los verbos en tiempo presente modo indicativo.
- 3- Se consigna en minúscula y se eliminan las comillas de la expresión "Habilitación de Comercio Exprés", siguiendo los lineamientos de la técnica legislativa actual.
- 4- Se consigna en minúscula y se elimina el apóstrofe de la expresión artículo 3, siguiendo los lineamientos de la técnica legislativa actual.
- 5- En el texto vigente se sustituye la formula “y/o” por la conjunción “y”, dado que el uso de la antedicha expresión es desaconsejable, en tanto que la conjunción u expresa en español el valor de suma y el valor de alternativa conjuntamente.
- 6- En el artículo 6, se readecua la enumeración de los incisos, según lo establecido en la Técnica legislativa actual, en cuanto a la preferencia de que los incisos sean expresados en números arábigos.
- 7- Se consigna correctamente en el artículo 12 y 23 la remisión a la ordenanza Reglamentación para las Habilitaciones Comerciales, Industriales o Profesionales en la Ciudad, II N° 20 (Antes 16/2008).
- 8- En el artículo 10 se consigo el número cincuenta (50), noventa (90) y cinco (5), siguiendo los lineamientos de la técnica legislativa actual.
- 9- En el artículo 6, se sustituyen los puntos finales (.), por punto y coma (;), siguiendo los lineamientos de la técnica legislativa actual.
- 10- En el artículo 16 que es de forma y su función práctica es la de ser el punto final de la Ordenanza por lo que se pierde su razón de ser una vez que la Ordenanza es sancionada por el Poder Legislativo Municipal y comunicado al Departamento Municipal, se siguió el



**GOBIERNO
DE LA CIUDAD
DE OBERÁ**

“Año 2023 de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria”.

criterio del Digesto Provincial por lo que se consignó de la siguiente manera: “Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal”.